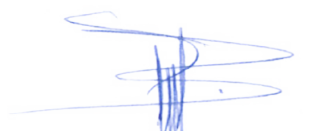


	EJECUCION DEL SUB PROYECTO A3 RIO LACRAMARCA		rev A
	LISTA DE EXCEPCIONES Y/O ACLARACIONES		14/04/2023
ITEM	DESCRIPCION		
1	Nuestra oferta ha sido elaborada en Soles (PEN) y tiene una validez de 60 días		
2	Nuestra oferta consdiera que se establecerá una fórmula de reajuste, la cual será acordada con OHLA y deberá incluirse en la suscripción de Contrato.		
3	Nuestra oferta considera que tanto los puntos de toma de agua como las canteras y DME estan disponibles y han sido liberados por el Contratista. No estamos considerando pagos por derecho de uso de agua, DME ni de canteras, ni pagos por derecho de circulación en la zona.		
4	Nuestra propuesta considera en la partidas relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de vías, según la absolución de consultas, que no es necesario material de prestamo.		
5	Nuestra propuesta se ha elaborado considerando unicamente las actividades o partidas del LISTADO DE ACTIVIDADES entregado adjunto a la absolución de consultas. En tal sentido, cualquier elemento, componente, o parte de la obra que no este indicado en dicha lista, por mas que aparezca en los planos entregados, no ha sido considerado.		
6	Para el cumplimiento de los hitos de Proyecto, se considera que los planes de Calidad, SSOMA, de Construcción y otros ;correspondiente a las actividades de arranque y movilización, deberán ser entregados por el Subcontratista y revisados por el Contratista y la ARCC en un plazo no mayor a 7 días calendarios.		
7	Nuestra propuesta considera una tarifa de construcción civil proyectada en 5%. Si como resultado de la negociación anual que realiza dicho gremio, la tarifa resulta incrementada en mayor porcentaje al considerado, dicho incrementó será reconocido por OHLA al Sub contratista.		
8	La propuesta considera la contratación del 100% de la mano de obra no calificada de procedencia local.		
9	La presente propuesta no contempla ninguna interferencia en la zona de trabajo , en caso ocurrida, esta tiene que ser gestionada por OHLA		
10	Paralizaciones generadas por teceros (sin responsabilidad del Subcontratista), interrupciones en las vías de acceso a la Obra y otros similares que afecten el normal desarrollo de las actividades del proyecto en la zona de trabajo, serán evalaudas en cuanto a su costo y plazo y serán reconocidas por OHLA par su pago correspondiente como Eventos Compensables.		
11	La partida de Gastos Generales ha sido calculada para la magnitud de la planilla referencial entregad. En coas se tenga variacion de metrados de +1 10% de la planilla referencial entregada por el cliente, se evalaura la nueva estructura de Gastos GEneralas y revision de los precios unitarios del costos Directo.		
12	La Propuesta no consiera realizar desmovilizaciones debido a interrupciones o paralizaciones ajenas al Subcontratista.		
13	Nuestra propuesta considera que no habrá restricción alguna de acceso al sitio de la Obras durante el periodo de ejecucion. OHLA garantizará el acceso y disponibilidad del terrerno dentro las condiciones usuales de Obra.		
14	La propuesta sido elaborada consdierando un adelanto del 15% que debera ser pagado por el contratista en un plazo maximo de 15 dias calendario a partir de la presentacion de la Carta Fianza.		



Jorge Luis Raygada Bregante
 Gerente General
 AJANI S.A.C.

Ítem	Tema	LISTA DE EXCEPCIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO		
		CONSIDERACIONES COMERCIALES Y/O CONTRACTUALES		
7	Comentarios al Contrato	Clausula	Texto	Propuesta de texto y/o Comentario
		Datos del Subcontrato Primera parte (Declaraciones generales) General 8 Riesgos y Seguros	Pólizas a ser obtenidas por el Subcontratista (...) - Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional). El seguro debe contar con un límite de indemnización no menor del 10% del valor del contrato. El periodo de reclamación es de no menos de dos (02) años después de la Culminación	No aplica Seguro de responsabilidad civil profesional. Debe suprimirse
		Cláusula 24.2	El Contratista, después de indicar sus razones, puede instruir al Subcontratista que retire a un empleado. Entonces, el Subcontratista dispondrá que, pasado un día, el empleado ya no tenga relación con el trabajo incluido en este subcontrato	El Contratista, después de indicar sus razones, puede instruir al Subcontratista que retire a un empleado. Entonces, el Subcontratista dispondrá que, pasado un día, el empleado ya no tenga relación con el trabajo incluido en este subcontrato. En caso que, por la naturaleza e importancia del puesto éste no pueda quedar vacante, se otorgará un prórroga por un plazo razonable, hasta que el Subcontratista efectúe sus mejores esfuerzos para realizar el reemplazo y obtener aceptación por parte del Contratista
		Z.01. (Quinto párrafo)	El periodo de garantía durante el cual el Subcontratista garantiza que los Servicios cumplirán con las características y/o con las Especificaciones Técnicas, es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Subcontrato. En caso se descubra que los Servicios no cumplen con las características y/o con las Especificaciones Técnicas durante el Periodo de Garantía, el Subcontratista queda obligado a realizar todas las actividades correctivas que el Contratista requiera dentro de un plazo de 48 horas de requerido.	El periodo de garantía durante el cual el Subcontratista garantiza que los Servicios cumplirán con las características y/o con las Especificaciones Técnicas, es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Subcontrato. En caso se descubra que los Servicios no cumplen con las características y/o con las Especificaciones Técnicas durante el Periodo de Garantía, el Subcontratista queda obligado a atender la solicitud del Contratista dentro de un plazo de cinco (05) días de requerido y, en un plazo máximo de siete (07) días calendario el Subcontratista deberá realizar las actividades correctivas, salvo que, por razones debidamente justificadas se requiera mayor plazo, en cuyo caso el Contratista prorroga el citado plazo de acuerdo a la naturaleza de las correcciones que se requieran
		Z.05. (Quinto párrafo)	Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores contratados por el Subcontratista que, en virtud del presente Subcontrato, cometiera algún delito y/u ocasionase daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio del Contratista, el Subcontratista asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.	Asimismo, en la eventualidad que se demuestre que , cualquiera de los trabajadores contratados por el Subcontratista que, en virtud del presente Subcontrato, cometiera algún delito y/u ocasionase daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio del Contratista, el Subcontratista asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.
		Z.09. (Segundo párrafo)	El Subcontratista reconoce que la prestación de los Servicios puede sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables al Contratista (entre ellas la paralización o suspensión de las actividades para las cuales el Contratista requiere los Servicios del Subcontratista) y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte del Contratista del Subcontrato. El Contratista informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vaya a sufrir la prestación de los Servicios por causas que no le son imputables. En dichos casos, El Subcontratista no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Subcontrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.	El Subcontratista reconoce que la prestación de los Servicios puede sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables al Contratista (entre ellas la paralización o suspensión de las actividades para las cuales el Contratista requiere los Servicios del Subcontratista) y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte del Contratista del Subcontrato. El Contratista informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vaya a sufrir la prestación de los Servicios por causas que no le son imputables. En dichos casos, El Subcontratista no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno; sin embargo, se evaluará entre las Partes si corresponde o no otorgar una extensión del plazo del Subcontrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial, de corresponder.
		Z.09. (Tercer párrafo)	En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo mayor a seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Subcontrato. El Subcontrato se considerará automáticamente resuelto desde que el Contratista o el Subcontratista cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. El Subcontratista no podrá efectuar reclamo alguno contra el Contratista por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.	En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo mayor a dos (02) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Subcontrato. El Subcontrato se considerará automáticamente resuelto desde que el Contratista o el Subcontratista cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. El Subcontratista no podrá efectuar reclamo alguno contra el Contratista por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de dos (2) meses en los que el mismo se encontró suspendido, siempre que las paralizaciones y/o suspensiones sean hayan producido por causas de fuerza mayor, hecho fortuito o por cualquier causa no atribuible al Contratista.
		Z. 51 (Pago) 51.7	En caso el Subcontratista se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Subcontrato, el Contratista tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando al Subcontratista el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, el Contratista tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido cualquier adeudo del Subcontratista frente al Contratista, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado el Contratista que deba ser pagado por el Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, OHL deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Subcontrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 51.7	En caso el Subcontratista se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, que hayan sido consideradas de manera de manera fehaciente como incumplimientos injustificados , bajo el presente Subcontrato, el Contratista tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido los adeudos del Subcontratista frente al Contratista, penalidades o cualquier daño debidamente comprobado que deba ser pagado por el Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, OHL, deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Subcontrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 51.7
		Z. 51 (Pago) 51.8	El Contratista aplicará una retención del 5% de cada factura emitida por el Subcontratista a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Subcontratista bajo el presente Subcontrato. El Contratista tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo del Subcontratista frente al Contratista, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado el Contratista por causas imputables al Subcontratista, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto al Subcontratista dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente Subcontrato y firmados los documentos de liquidación del Subcontrato. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 51.7.	Por política corporativa no es factible aceptar la retención del 5%. El porcentaje de retención es 0%, pues se ofrecerá una Fianza de Fiel Cumplimiento. (NO FUE CONSIDERADO EN EL CONTRATO FINAL)


Jorge Luis Raygada Bregante
Gerente General
AJANI S.A.C.

		Z. 65,5 65,5	El reconocimiento de cualquier evento compensable presentado por el Subcontratista bajo el presente Subcontrato está sujeto al reconocimiento previo del Contratante sobre dicho evento compensable al Contratista, de acuerdo con los procedimientos del Contrato Principal. En consecuencia, el Subcontratista no tendrá derecho al reconocimiento de un evento compensable que no sea reconocido por el Contratante, renunciando a través del presente acto a interponer cualquier acción o reclamación ante cualquier centro o autoridad, en contra del Contratista o el Contratante, en relación con un evento compensable no reconocido por el Contratante.	Afecta derecho de tutela jurisdiccional efectiva, al privar la posibilidad de acudir en vía de solución de conflictos, consagrado en la Constitución, el cual si bien es cierto puede tener límites, no debe ser obstaculizado o impedido, de acuerdo a las consideraciones dadas por el Tribunal Constitucional. Así mismo, dicha cláusula afecta el equilibrio contractual, ya que una de las partes estaría privada de poder efectuar reclamos en la vía que corresponda. Propuesta: "El reconocimiento de cualquier evento compensable presentado por el Subcontratista bajo el presente Subcontrato está sujeto al reconocimiento previo del Contratante sobre dicho evento compensable al Contratista, de acuerdo con los procedimientos del Contrato Principal. En consecuencia, el Subcontratista no tendrá derecho al reconocimiento de un evento compensable que no sea reconocido por el Contratante".
	Datos del Subcontrato Primera parte (Declaraciones generales) 4 Pruebas y Defectos		El periodo de corrección de defectos es 20 días.	El periodo de corrección de defectos es 20 días. Sin perjuicio de ello, caso que para corregir el defecto se deba realizar la compra de algún material y/o equipo, el Subcontratista podrá solicitar mayor plazo para dicha corrección al Contratista.
	Datos del Subcontrato Primera parte (Declaraciones opcionales)	Penalidades por Demoras Imputables al Subcontratista En caso el Subcontratista no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, El Contratista tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la prestación de los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.	Penalidades por Demoras Imputables al Subcontratista En caso el Subcontratista no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, El Contratista tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 0.35 % del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la prestación de los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.	
	Datos del Subcontrato Primera parte (Declaraciones opcionales)	Penalidades por Demoras Imputables al Subcontratista (...) En caso las penalidades aplicables sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial, El Contratista tendrá derecho a resolver el Subcontrato.	Penalidades por Demoras Imputables al Subcontratista (...) En ningún caso las penalidades aplicables podrán ser mayor al 10% (diez por ciento) del Presupuesto Referencial, bajo este supuesto el Contratista tendrá derecho a resolver el Subcontrato.	
	Datos del Subcontrato Primera parte (Declaraciones opcionales) Si se utiliza la opción X	El porcentaje de retención es 5%	El porcentaje de retención es 0% (NO FUE CONSIDERADO EN EL CONTRATO FINAL)	



Jorge Luis Raygada Bregante
Gerente General
AJANI S.A.C.

Ítem	Tema	LISTA DE EXCEPCIONES Y/O ACLARACIONES AL TDR		
CONSIDERACIONES COMERCIALES Y/O CONTRACTUALES				
		Clausula	Texto	Propuesta de texto y/o Comentario
7		12.1.2. Planes de Inspección de Prueba (PIP)	Los Planes de Inspección y Pruebas (PIP) y sus formatos de control en campo se enviarán vía correo electrónico a control documentario de OHLA, para su revisión y aprobación, con quince (15) días de anticipación al inicio de cada actividad.	Los Planes de Inspección y Pruebas (PIP) y sus formatos de control en campo se enviarán vía correo electrónico a control documentario de OHLA, para su revisión y aprobación, con siete (07) días antes del inicio de cada actividad
		Segundo Párrafo		
		12.1.4. EIME (Equipos de Inspección, Medición y Ensayos)	El subcontratista deberá actualizar y remitir un Programa de Calibración de Equipos de Seguimiento y Medición en el formato previamente acordado con OHLA cada vez que se requiera emplear un nuevo equipo y/o herramienta de seguimiento y medición 15 días hábiles antes del inicio de las actividades para su aprobación.	El subcontratista deberá actualizar y remitir un Programa de Calibración de Equipos de Seguimiento y Medición en el formato previamente acordado con OHLA cada vez que se requiera emplear un nuevo equipo y/o herramienta de seguimiento y medición 07 días hábiles antes del inicio de las actividades para su aprobación
		Decimo primer párrafo		
		12.1.6. Auditorías	El SUBCONTRATISTA recibirá una notificación de no cumplimiento con la especificación vía el Reporte de No Conformidad (NCR)/ Notificación de Obra Defectuosa (NOD). El SUBCONTRATISTA deberá resolverlas en un plazo no mayor a 7 días o en un plazo menor según lo que indique el documento (...).	El SUBCONTRATISTA recibirá una notificación de no cumplimiento con la especificación vía el Reporte de No Conformidad (NCR)/ Notificación de Obra Defectuosa (NOD). El SUBCONTRATISTA deberá resolverlas en un plazo no mayor a 7 días o en un plazo mayor, según la naturaleza de las RNC (...).
		(Tercer párrafo)		
		12.8. SOCIAL	Una vez adjudicada la licitación, en consideración al área social, las empresas subcontratistas deberán presentar, al menos 15 días antes del ingreso a Sitio, los siguientes documentos: Plan de Trabajo, Plan para la contratación de Mano de Obra Local, Plan de compras locales y Plan de inducción a su personal.	Una vez adjudicada la licitación, en consideración al área social, las empresas subcontratistas deberán presentar, al menos siete (07) días antes del ingreso a Sitio , los siguientes documentos: Plan de Trabajo, Plan para la contratación de Mano de Obra Local, Plan de compras locales y Plan de inducción a su personal.
		(Quinto párrafo)		
		7.1 Responsabilidades Generales	El Subcontratista deberá considerar que teniendo la documentación completa según el procedimiento de Ingreso de personal de RRHH de OHLA; el tiempo promedio desde la afiliación hasta la entrega de fotocheck es de 7 días.	El Subcontratista deberá considerar que teniendo la documentación completa según el procedimiento de Ingreso de personal de RRHH de OHLA; el tiempo promedio desde la afiliación hasta la entrega de fotocheck es de 7 días. Sin perjuicio a ello, por la urgencia del ingreso de personal, se concederá el acceso con un fotocheck provisional


 Jorge Luis Raygada Bregante
 Gerente General
 AJANI S.A.C.